REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 22 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001410500220210002500	Ejecutivo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	Idc Ingenieria S.A.S	09/03/2021	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1.Negar El Mandamiento De Pago Solicitado, Por Las Razones Expuestas En Los Considerandos De La Presente Providencia. 2.Si La Presente Decisión No Fuese Recurrida, Archivese El Presente Proceso, Por No Existir Más Actuaciones Que Realizar.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

acedcf72-24e4-462f-9672-e7fa7bd379fc

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 22 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021

08001410500220210000400	Ejecutivo	Colfondos S.A.	Asociados Gazabon	09/03/2021	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1.Negar El Mandamiento De Pago Solicitado, Por Las Razones Expuestas En Los Considerandos De La Presente Providencia. 2.Si La Presente Decisión No Fuese Recurrida, Archivese El Presente Proceso, Por No Existir Más Actuaciones Que Realizar.
08001410500220150027404	Ordinario	Jose Eusebio Suarez Suarez	Electricaribe Sa E.S.P.	09/03/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1 Librar Mandamiento De Pago Por Cumplimiento De Sentencia A Favor De Jose Eusebio Suarez Suarez En Contra De Electricaribe Sa Esp, Por Conceptos Señalados En La Sentencia De Fecha 14 De Mayo De 2019. 2 Concedase A La

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

acedcf72-24e4-462f-9672-e7fa7bd379fc

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 22 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021

					Parte Demandada El Término De Cinco (5) Días Siguientes Contados A Partir De La Notificación Del Presente Auto, Para Que Efectúe El Pago.3 Remitase Correo Electrónico A La Demandada Electricaribe Adjuntando Copia Del Auto Que Libra Mandamiento Para Efectos De Notificarla Conforme El Decreto Legislativo 806 De 2020.4 Niéguense Las Medidas Cautelares Solicitadas.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ

Secretaría

Código de Verificación

acedcf72-24e4-462f-9672-e7fa7bd379fc